

CONVOCATORIA PÚBLICA
PROGRAMAS DE DEPORTE Y RECREACIÓN
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

Con fundamento en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la entidad celebrará contratos de prestación de servicios con personas naturales ajenas a la entidad, para desarrollar actividades relacionadas con el funcionamiento de la misma.

La selección de dicho personal, se hará con fundamento en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 4266 de 2010 y el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, esto es, por contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas que demuestren idoneidad y experiencia directa con el área de que se trata, sin que se haga necesario obtener varias ofertas.

Cabe anotar que la Convocatoria no se asemeja ni a un Concurso de Méritos ni a un Contrato de Trabajo, ni de manera alguna obliga a la entidad a la vinculación del personal que se haya de contratar, conforme a la normatividad vigente.

ESPECIFICACIONES GENERALES

La Convocatoria se realiza con el fin de contratar personal de Instructores en diferentes disciplinas deportivas, personal para las diferentes ludotecas municipales y los respectivos Coordinadores Zonales, a fin de ejecutar los programas de presupuesto participativo en materia deportiva y de aprovechamiento del tiempo libre.

El Personal contratado estará a cargo del Jefe del Departamento de Planeación y del Jefe de la Oficina Técnico Deportiva del Instituto.

Los contratos tendrán una duración que se determinará desde el momento de la suscripción del acta de inicio, hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil once (2011).

El valor de cada contratación, dependerá del número de clases u horas que haya de dictarse en cada disciplina deportiva, la jornada de cada ludotecaria y la de cada uno de los Coordinadores Zonales.

La prestación del servicio se hará en cada una de las zonas en que se encuentra dividido el municipio de Envigado.

Las actividades a realizar se encuentran enmarcadas dentro de los Programas de Presupuestos Participativos en materia de Deporte y Recreación, las cuales se determinarán específicamente para cada una de las zonas que componen el municipio de Envigado.

La Justificación de los Servicios a Contratar, de manera general para todas la zonas, radica en que esta entidad, dentro de sus procesos misionales debe ejecutar los proyectos que la comunidad ha decidido llevar a cabo dentro de los Programas de Presupuesto Participativo para la presente vigencia, por lo cual debe contratar personal de apoyo para su realización, en atención a que no cuenta con personal de planta para llevar a cabo los mismos.

El perfil requerido por la entidad, es el siguiente: Los Instructores y Coordinadores Zonales, deberán ser Licenciados en Educación Física, Profesionales en Deporte, Técnico Deportivo o Técnico en Entrenamiento Deportivo o estar cursando dichos programas académicos como mínimo en el séptimo semestre, aportando la certificación que así los acredite. Quienes ya hayan obtenido los títulos correspondientes, deberán aportar copia del Diploma o del Acta de Grado.

El Personal requerido para cada una de las zonas, es el que se determina a continuación:

PARA LA ZONA 2: Instructores de Natación, para dictar doscientas (200) horas de clases; Instructores de Futsala, para dictar ciento (140) horas de clases; Instructores de Mantenimiento Físico (Musicoterapia, Danza Oriental, Tai Chi Chuan e Hidroaeróbicos), para dictar seiscientos veinte (620) horas de clases en las modalidades descritas; y, un Coordinador Zonal.

PARA LA ZONA 3: Instructores de Baloncesto, para dictar doscientas cuarenta (240) horas de clases; Instructores de Natación, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; Personal para realizar un torneos de microfútbol y caminatas ecológicas; Instructores de Ajedrez, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; Instructores de Artes Marciales, para dictar doscientas cuarenta (240) horas de clases; Instructores de Mantenimiento Físico, para dictar doscientas cuarenta (240) horas de clases; Instructores de Porrismo, para dictar doscientas cuarenta (240) horas de clases; un Coordinador Zonal; una Coordinadora y una Auxiliar de Ludoteca.

PARA LA ZONA 5: Instructores de Baloncesto, para dictar trescientas (300) horas de clases; Instructores de Futsala, para dictar trescientas cincuenta (350) horas de clases; Instructores de Artes Marciales, para dictar ciento veinte (120) horas de clases; Instructores de Ajedrez, para dictar ciento ochenta (180) horas de clases; Instructores de Mantenimiento Físico, para dictar ciento ochenta (180) horas de clases; y, un Coordinador Zonal.

PARA LA ZONA 6: Instructores de Baloncesto, para dictar doscientas setenta y cinco (275) horas de clases; Instructores de Natación, para dictar doscientas setenta y cinco (275) horas de clases; Instructores de Voleibol, para dictar doscientas setenta y cinco (275) horas de clases; Instructores de Porrismo, para dictar quinientas veinticinco (525) horas de clases; Instructores de Microfútbol, para dictar cuatrocientas cincuenta y cinco (455) horas de clases; Instructores de Ajedrez, para dictar cuatrocientos (400) horas de clases; Instructores de Artes Marciales, para dictar trescientas sesenta y cinco (365) horas de clases; Instructores de Tenis de Campo, para dictar seiscientos quince (615) horas de clases; Instructores de Mantenimiento físico, para dictar trescientas sesenta y cinco (365) horas de clases; un Coordinador Zonal; tres (03) Coordinadoras y tres (03) Auxiliares de Ludotecas.

PARA LA ZONA 7: Instructores de Fútbol de Salón, para dictar ochocientas (800) horas de clases; Instructores de Baloncesto, para dictar ochocientas (800) horas de clases; Instructores de Clases, para dictar trescientas veinte (320) horas de clases; Personal para ejecutar programas deportivos para personas en situación de discapacidad, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; Instructores de Mantenimiento Físico, por setecientos setenta (770) horas; Instructores de Porrismo, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; un Coordinador Zonal; una Coordinadora y una Auxiliar Ludotecaria.

PARA LA ZONA 8: Instructores de Natación, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; Instructores de Tenis de Mesa, para dictar doscientas cuarenta (240) horas de clases; Instructores de Tenis de Campo, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; Instructores de Voleibol, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; Instructores de Bádminton, para dictar ciento sesenta (160) horas; Instructores de Ajedrez, para dictar ciento sesenta (160) horas; Instructores de artes Marciales, para dictar doscientas cuarenta (240) horas de clases; Instructores de Mantenimiento Físico, para dictar doscientas cuarenta (240) horas de clases; un Coordinador Zonal; una Coordinadora y una Auxiliar Ludotecaria.

PARA LA ZONA 9: Instructores de Ajedrez, para dictar trescientas veinte (320) horas de clases; Instructores de Fútbol de Salón, para dictar cuatrocientas (400) horas de clases; Instructores de Porrismo, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; Instructores de Baloncesto, para dictar trescientas veinte (320) horas de clases; Instructores de Artes Marciales, para dictar cuatrocientas (400) horas de clases; un Coordinador Zonal; dos (02) Coordinadoras y una Auxiliar de Ludotecas.

PARA LA ZONA 11: Instructores de Fútbol de Salón, para dictar cuatrocientas (400) horas de clases; Instructores de Ajedrez, para dictar doscientas cuarenta (240) horas de clases; Instructores de Mantenimiento Físico, para dictar trescientas veinte (320) horas de clases; Instructores para Iniciación Deportiva en diferentes disciplinas, por doscientas cuarenta (240) horas; un Coordinador Zonal; una Coordinadora y una Auxiliar de Ludotecaria.

PARA LA ZONA 12: Instructores de Fútbol, para dictar cuatrocientas (400) horas de clases; Instructores de Bicicrós, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; Instructores de Microfútbol, para dictar cuatrocientas (400) horas de clases; Instructores de Levantamiento de Pesas, para dictar ciento veinticuatro (124) horas de clases; Instructores de Mantenimiento Físico, para dictar ciento sesenta (160) horas de clases; Instructores para Iniciación Deportiva en diferentes disciplinas, por ciento sesenta (160) horas; un Coordinador Zonal; una Coordinadora y una Auxiliar de Ludotecaria.

PARA LA ZONA 13: Instructores de Fútbol de Salón, para dictar doscientas cuarenta (240) horas de clases; Instructores de Fútbol, para dictar cuatrocientas ochenta (480) horas de clases; Instructores de Mantenimiento Físico, para dictar ciento sesenta (160) horas; Instructores para Iniciación Deportiva en diferentes disciplinas, por cuatrocientas (400) horas; y, un Coordinador Zonal.

PROCESO DE SELECCIÓN

Fecha de Apertura: Primero (1º) de febrero de dos mil once (2011), a las ocho de la mañana (8:00 A. M).

Fecha de Cierre: Cuatro (04) de febrero de dos mil once (2011), a las tres de la tarde (3:00 P. M).

Lugar para presentación de la documentación: Oficina de Archivo del "Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – Inder Envigado", ubicadas en la carrera 48 No. 46 Sur-150, Polideportivo Sur.

Dentro de estas fechas y horas se recibirán en el lugar indicado, la documentación que se detalla a continuación, a efectos de considerarse como Inscritos:

Hoja de vida, debidamente actualizada.

Copia del Diploma o del Acta de Grado que lo acredita como Profesional, Licenciado, Técnico o Tecnólogo, según lo antes enunciado; o, en su defecto,

Certificación de estar cursando dichos programas académicos en mínimo el séptimo semestre.

Constancias de experiencia laboral.

Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y fiscales (Contraloría General de la República).

Estos documentos deberán ser presentados en carpeta café, debidamente legajados y numerados en el orden que se han solicitado.

NOTA: Para que la inscripción sea considerada como válida, deberá aportar todos y cada uno de los requisitos antes anotados y hacerlo en el término especificado; de lo contrario, la inscripción no será siquiera considerada.

Quienes no reúnan los requisitos, contarán con un término de diez (10) días hábiles para solicitar la devolución de los mismos en el Archivo de la entidad.

Con las personas que reúnan los requisitos, se procederá a realizar una evaluación por parte del Comité Evaluador para conformar una lista de elegibles.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

IDONEIDAD: Cuarenta (40) puntos.

EXPERIENCIA: Treinta (30) puntos.

DISPONIBILIDAD: Treinta (30) puntos.

En el caso de la experiencia, se tendrá en cuenta si ha tenido contratos con la entidad, se evaluará la calidad del servicio prestado, de acuerdo a las obligaciones del contrato u orden de servicio suscrito; si la misma es con otras entidades, se procederá a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de empate entre dos o más personas, se procederá a realizar una entrevista con el Comité de Evaluación, a efectos de determinar cuál de ellos cumple con un mejor perfil para proceder a la contratación.

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS

Una vez realizada la selección, se procederá a la publicación de la respectiva lista en el página web de la entidad inderenvigado.gov.co, link Presupuestos Participativos.

Estas personas deberán presentar, dentro de los cinco (05) días corrientes, la siguiente documentación:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía, ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%).

Certificado de antecedentes judiciales (Departamento Administrativo de Seguridad).

Para el personal masculino, copia de la libreta militar, ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%).

Constancia de afiliación a una entidad promotora de servicios en salud y fondo de pensiones, como cotizante independiente.

Copia del Registro Único Tributario – RUT.

Certificado de poseer cuenta de ahorros para que le sean consignados sus pagos.